



STCSV

20233860494231

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 12 de 2023

Señor
CARLOS BERNAL
Dirección: NO REPORTA
Email: cbernalo3@gmail.com
Bogotá

**REF: Respuesta al oficio con radicado IDU No 20235260500132 del 29/03/2023.
Radicado Transmilenio S.A. No 2023ER11877. Solicitud de arreglo Avenida Ciudad de Cali entre Calle 13 y Calle 26.**

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En relación a la solicitud de la referencia, mediante la cual Transmilenio S.A., traslada su petición al IDU, en la cual manifiesta:

“(...) Llevo más de 5 años solicitando al IDU intervención a huecos de Avenida Cali entre Calle 13 y Calle 26 (Avenida El Dorado) a la fecha nada una entidad q’ siempre contesta o responde lo mismo y no hace nada. No funciona (...)” Sic

Se informa que la entidad a través de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y su programa de Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal adjudicó el pasado 23 de diciembre de 2022 el contrato de obra IDU No. 1709-2022 el cual tiene por objeto **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 5”** con una duración de 11 meses

Dentro del contrato de obra, se encuentra priorizada la Av. Ciudad de Cali desde la Calle 13 hasta la calle 26 y desde la calle 63 hasta la calle 72 (ambos tramos en ambos sentidos viales) para realizar actividades de conservación que consisten en realizar actividades de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860494231

Información Pública

Al responder cite este número

mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico de la vía, el cual consiste en restituir la carpeta asfáltica con el fin de garantizar la vida útil de la estructura de pavimento. Igualmente, en los sitios donde sean necesarias actividades de obra con una intervención más profunda se realizarán actividades de reconstrucción o rehabilitación de acuerdo con los resultados de los diagnósticos elaborados por el contratista, actividades que permitirán mejorar el transito seguro y cómodo de los usuarios de la vía.

El contrato de obra establece una etapa preliminar con una duración de 2 meses para la elaboración de los diagnósticos y la definición de la intervención a ejecutar, actividades que de acuerdo con el cronograma establecido se espera iniciar en la segunda quincena del mes de abril de 2023 y de esta forma atender su petición.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Gabriel Talero Reina

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 12-04-2023 05:45 PM

Elaboro: Oscar Orlando Díaz Salamanca – STCSV

CC. Transmilenio S.A. Avenida el Dorado No 69 76 Edificio Elemento. radicacion@transmilenio.gov.co